





VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004;
2. El artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) que dice: **“Las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”**, del Reglamento de Compras Públicas.
3. Disponibilidad presupuestaria N°174 y 176, de Julio de 2018.-
4. Decreto Alcaldicio N° 00585 del 19/03/2018, emitido por la I. Municipalidad de Villa Alegre, en el que se delega la función de firmar por orden del Sr. Alcalde, a la Srta. María Lucía Toledo Rebolledo, a contar de esa fecha;
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite  
D E C R E T O: de Registro

1. **EMÍTASE** Órdenes de Compra más abajo señaladas, conforme a lo estipulado en el artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) **“Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”**, del Reglamento de Compras Públicas.

a) N° de OC : 087  
Proveedor : PABLO RAMOS ECHEVERRÍA RUT: 13.858.061-K  
Requerimiento : BIDONES AGUA DESTILADA CESFAM.  
Fecha Solicitud : 0/07/2018  
Valor : \$104.000.-

a) N° de OC : 088  
Proveedor : ALEJANDRO NAVARRO – IMPTA. LA FAMILIA RUT: 10.857.824-6  
Requerimiento : TALONARIOS SALA ERA / IRA CESFAM.  
Fecha Solicitud : 29/06/2018  
Valor : \$67.830.-

**“ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, CONTABILIDAD DEPARTAMENTO DE SALUD, Y ARCHIVESE.**



GSS/CMR/JCF/JAAA/abg

N° 959/94 del 19/07/2018